



## **ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

**Periodo de sesiones 2020-2021  
Plataforma Microsoft Teams  
Miércoles, 21 de abril de 2021**

### **Resumen de acuerdos:**

- **Se aprobó por mayoría la cuestión previa presentada por la congresista Martha Chávez Cossío, en el sentido de que se invitarán a especialistas constitucionalistas para que opinen sobre el texto sustitutorio del predictamen que propone modificar el artículo 61 de la Constitución.**
- **Se aprobaron por mayoría los dictámenes de control constitucional de los decretos de urgencia durante el interregno parlamentario 005 y 006-2019.**
- **Se aprobaron por mayoría los dictámenes de control constitucional de los decretos de urgencia 031, 032, 033, 035 y 071-2020.**
- **Se aprobaron por mayoría los dictámenes de control constitucional de los decretos legislativos 1458, 1470, 1473, 1490 y 1494.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.**

---

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 h 20 min del miércoles 21 de abril de 2021, el congresista Carlos ALMERÍ VERAMENDI, vicepresidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, asumió la Presidencia de la Comisión en reemplazo del Presidente Luis Alberto VALDEZ FARÍAS, por encontrarse de licencia.

Verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión era de 12 congresistas, el PRESIDENTE dio inicio a la sesión extraordinaria virtual trigésima primera de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Periodo de Sesiones 2020-2021, con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; YUPANQUI MIÑANO, Mariano y HUAMANÍ MACHACA, Nelly —congresista accesitaria en reemplazo del congresista Alcides Rayme Marín—.

Asimismo, se dio cuenta de las licencias de los congresistas CHECCO CHAUCA, Lenin; RAYME MARÍN, Alcides; VALDEZ FARÍAS; Luis Alberto y VEGA ANTONIO, José.

*En esta estación —siendo las 17 h 8 min—, se dio cuenta de la presencia de la congresista Rosario Paredes Eyzaguirre, a efectos de considerar su asistencia.*



#### IV. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE indicó que, como primer punto del orden del día se sustentaría el predictamen recaído en los proyectos de ley 2738/2020-CR, 5263/2020-CR, 5492/2020-CR, 5497/2020-CR y 5661/2020-CR, que proponían modificar el artículo 61 de la Constitución Política.

Señaló que el predictamen acumulaba cinco proyectos de reforma constitucional, todas ellas circunscritas al año signado por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia. Puntualizó que se trataba de iniciativas que proponían modificar la primera parte del artículo 61 de la Constitución, remarcando que las iniciativas se agrupaban en tres líneas: unas proponían la modificación de las reglas de libre competencia en circunstancias de normalidad; otras, la suspensión de reglas de libre competencia en casos excepcionales, en especial respecto de la salud ante desastres naturales o pandemia; y otras, el mejoramiento de reglas de leal competencia y buen gobierno en la propia Constitución.

De la misma manera, mencionó que para la elaboración del predictamen se había contado con las opiniones de los entes correspondientes sobre la materia desarrollada.

Refirió que la propuesta no vulneraba aspectos sugeridos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (Indecopi) en su informe. Enfatizó que, más allá de lo que una ley o la Constitución pudiera establecer, la actividad económica tenía una dinámica propia que no podía ser sino orientada por la ley y los poderes públicos, puntualizando que el establecimiento de disposiciones teóricamente buenas en la norma no significaba que el mercado se regulese por esas disposiciones.

Seguidamente puso en debate el predictamen, concediéndoles el uso de la palabra a los congresistas.

El congresista MAMANI BARRIGA sugirió que en el texto del predictamen se agregase que la represión de posiciones dominantes y monopólicas serían sancionadas, tanto a nivel administrativo, como civil y penal. Además, propuso que se cambiase el término *pandemia* por el de *emergencia sanitaria declarada por diversas causas*.

La congresista RETAMOZO LEZAMA señaló que se estaba introduciendo en la Constitución el término *estado de emergencia sanitaria*, y sugirió que se estableciera que la declaratoria de estado de emergencia sanitaria contase con el voto del Consejo de Ministros y que se debía regular la obligación de que se diera cuenta de ello al Congreso de la República, como un mecanismo de control a nivel de la Constitución para que la Contraloría General de la República pudiera ejercer control.



*En esta estación —siendo las 15 h 39 min—, se dio cuenta de la presencia de los congresistas Carmen Omonte Durand, Luis Andrés Roel Alva y Rubén Ramos Zapana, a efectos de considerar su asistencia.*

La congresista CHÁVEZ COSSÍO manifestó que sólo debía reformarse la Constitución Política en casos estrictamente necesarios y que consideraba que la modificación del artículo 61 no lo era, puesto que los organismos reguladores habían desarrollado conceptos como la competencia desleal, entre otros.

Asimismo, respecto del agregado del segundo párrafo del artículo 61, indicó que establecer que, sólo en casos de emergencia sanitaria o desastres naturales, el Estado debía reducir las barreras para la libre competencia, se entendería que en los demás periodos se conviviría con esas barreras, y que el Estado debería eliminarlas sea que se atravesase o no un estado de emergencia. Además, indicó que no se establecía cómo sería el abastecimiento y consultó si este sería gratuito u oneroso.

Finalmente, reiteró que se debía ser cauto con las reformas constitucionales y solicitó que se convocase a especialistas constitucionales con el fin de consultarles el texto sustitutorio del predictamen, como se había realizado en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El congresista RAMOS ZAPANA remarcó que en su Proyecto de Ley 5263/2020-CR proponía cuestiones generales y no específicas —haciendo referencia al texto del predictamen— y que en la Constitución Política se debían colocar regulaciones genéricas.

*En esta estación —siendo las 15 h 47 min—, se dio cuenta de la presencia de los congresistas Leslye Lazo Villón y Jorge Vásquez Becerra, a efectos de considerar su asistencia.*

El congresista PINEDA SANTOS sugirió que en el texto sustitutorio del predictamen se estableciera que el Estado priorizaría, además del abastecimiento y acceso a la población de medicinas, insumos y dispositivos médicos, otros bienes necesarios para la atención del estado de emergencia.

El congresista MESÍA RAMÍREZ señaló que la congresista Martha Chávez Cossío había presentado un pedido para que se consultase a expertos en derecho constitucional sobre las bondades del texto sustitutorio de reforma a la Constitución y opinó que detrás de la reforma se evidenciaba una postura ideológica.

Asimismo, indicó que la idea de establecer literalmente que el Estado interviniese en estado de emergencia, a su parecer, era innecesaria puesto que la Constitución ya lo establecía, por cuanto el principio de economía social de mercado había sido materia de desarrollo interpretativo en ese sentido//aspecto por parte del Tribunal Constitucional. Advirtió que se debía tener cuidado en no romper el espíritu de la economía social de mercado.



Finalmente indicó que la prohibición de monopolios se encontraba en la Constitución de 1979, y que fracasó en esa lucha. Expresó que se requería de mayor debate en lo que respecta a cambios en la regulación del régimen económico, y que no se debía culpar a la Constitución de lo que se venía afrontando con la pandemia, puesto que los problemas que se presentaban eran por problemas de gestión.

El congresista COSTA SANTOLALLA preguntó por qué se debía controlar los monopolios solo en estados de emergencia por pandemia, indicando que consideraba que debería hacerse todo el tiempo. Enfatizó que habría que escuchar a los expertos en la materia para tener mayor claridad en la propuesta del predictamen.

El PRESIDENTE consultó a la congresista Martha Chávez Cossío si planteaba su pedido vía cuestión previa, a lo que la congresista CHÁVEZ COSSÍO contestó afirmativamente; en consecuencia, se pasó al voto de la cuestión previa planteada para que se consultase a constitucionalistas sobre el texto sustitutorio del predictamen.

Sometida a votación la cuestión previa, fue aprobada por 12 votos a favor de los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; LIZÁRRAGA HOUGHTON Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; VÁSQUEZ BECERRA, Jorge y HUAMANÍ MACHACA, Nelly —congresista accesitaria en reemplazo del titular Alcides Rayme Marín—.

Votaron en contra los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; GUPIOC RÍOS, Robinson; MAMANI BARRIGA, Jim Alí y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.

El PRESIDENTE indicó que se había aprobado la cuestión previa presentada por la congresista Martha Chávez Cossío, en el sentido de que se invitara a especialistas constitucionalistas para que opinasen sobre el texto sustitutorio del predictamen que proponía modificar el artículo 61 de la Constitución.

—O—

Continuando con el Orden del Día el PRESIDENTE dio la bienvenida y concedió el uso de la palabra a la congresista Nelly Huamaní Machaca, quien sustentaría el Proyecto de Ley 6176/2020-CR, que proponía crear la Procuraduría General de la República mediante la modificación del artículo 47 de la Constitución Política.

La congresista HUAMANÍ MACHACA presentó el proyecto de su autoría, indicando que se proponía que la Procuraduría General de la República fuese un organismo constitucional autónomo de derecho público, rector del sistema nacional de defensa jurídica del Estado. Mencionó que sería el encargado de la defensa del Estado a nivel nacional e internacional. Enfatizó que el Procurador General de la República sería elegido por el Congreso con el voto favorable de dos tercios del número legal de sus



miembros por un período de cinco años, no pudiendo ser reelegido inmediatamente. Preciso que el procedimiento para su elección estaría estipulado en su ley orgánica.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE dio la bienvenida y concedió el uso de la palabra al congresista Ricardo Burga Chuquipiondo, para sustentar el Proyecto de Ley 6402/2020-CR, sobre la propuesta de creación de la Procuraduría General del Estado como organismo constitucionalmente autónomo.

El congresista BURGA CHUQUIPIONDO señaló que la defensa jurídica del Estado estaba adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que en los últimos años se había evidenciado actos de intromisión del Poder Ejecutivo en las funciones de los procuradores públicos.

Mencionó que el objetivo de la propuesta de su autoría era reformar la Constitución Política del Perú para crear la Procuraduría General del Estado como un organismo constitucional autónomo, a través de la modificación de los artículos 39, 47, 91 y 99 de la Carta Magna.

Para ello, proponía que se estableciera en el artículo 47 la autonomía de la Procuraduría General del Estado, que sería el órgano superior del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y por tanto, ejercería la defensa jurídica de los intereses del Estado conforme a ley.

Asimismo, señaló que se proponía que el procurador general del Estado fuese designado por el Congreso de la República, por cinco años, pudiendo ser removido por el Congreso por falta grave.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, El PRESIDENTE presentó los predictámenes de control constitucional de 12 normas, esto es, de dos decretos de urgencia del interregno parlamentario, cinco decretos de urgencia y cinco decretos legislativos.

Resaltó que, con relación a los decretos de urgencia del interregno 005-2019, que modificó la Ley 30341 —Ley que fomentó la liquidez e integración del Mercado de Valores— y 006-2019, norma que reguló la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes) en la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas del ámbito rural y dictó otras medidas, se concluía que eran constitucionales pues habían cumplido con los requisitos, tanto formales como sustanciales.



Respecto a los decretos de urgencia 031-2020, norma que dictó medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del covid-19; 032-2020, que dictó medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia por los efectos del covid-19; 033-2020, que estableció medidas para reducir el impacto en la economía peruana; y 035-2020, sobre aislamiento e inmovilización social obligatoria dispuesta en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, señaló que se había concluido en que cumplían con los parámetros sustanciales, pero no con los formales en lo que respecta al plazo para la dación en cuenta al Congreso de la República de la emisión de estas normas, en consecuencia, se recomendaba al Poder Ejecutivo poner mayor diligencia para cumplir con la dación de cuenta al Congreso de la República dentro del plazo establecido.

Con relación al Decreto de Urgencia 071-2020, norma que estableció el Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la Emergencia del Covid-19, dijo que se concluía en que sí se había cumplido con los parámetros constitucionales y reglamentarios.

Resaltó que sobre los decretos legislativos 1458, norma que sancionó el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la emergencia sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del covid-19; 1490, norma que fortaleció los alcances de la telesalud; y 1494, norma que incorporó una disposición complementaria, transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concluyó que cumplían con los parámetros sustanciales, establecidos en la Ley Autoritativa 31011 y que no eran contrarios a la Constitución Política, pero que fueron puestos en conocimiento del Congreso de la República fuera del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso y, por tanto, se recomendaba al Poder Ejecutivo poner mayor diligencia para la dación de cuenta al Congreso de la República dentro del plazo establecido.

Acotó, con relación a los decretos legislativos 1470 y 1473, que se había concluido que sí habían cumplido con los parámetros constitucionales y legales establecidos en la Ley Autoritativa 31011, así como con las formalidades señaladas en el artículo 90 del Reglamento del Congreso.

Seguidamente, el PRESIDENTE puso en debate los predictámenes mencionados.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO manifestó que estaba de acuerdo con los predictámenes propuestos dado que, en los casos de decretos de urgencia y de decretos legislativos, el Poder Ejecutivo no había cumplido con dar cuenta al Congreso dentro de los plazos establecidos para ello y que, por tanto, se recomendaba que este fuese cuidadoso al respecto.



Con relación a los decretos de urgencia emitidos en el interregno parlamentarios 005 y 006-2019, puntualizó que su posición era distinta, por lo que solicitó se realizase la votación por separado de los decretos de urgencia normales,

El PRESIDENTE dispuso que se realizara la votación por separado, puntualizando que primero se votaría los informes de control de decretos de urgencia del interregno parlamentario 005 y 006-2019.

Los dictámenes de control de los decretos de urgencia 005 y 006-2019 fueron aprobados por mayoría con 11 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULLI ROMERO, Freddy; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; VASQUEZ BECERRA, Jorge; YUPANQUI MIÑANO, Mariano y HUAMANÍ MACHACA, Nelly —congresista accesitaria en reemplazo del titular Alcides Rayme Marín—.

Votaron en abstención los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell y MESÍA RAMÍREZ, Carlos.

El PRESIDENTE, seguidamente, dispuso el paso a votación de los informes de control de los decretos de urgencias 031, 032, 033, 035 y 071-2020.

Estos dictámenes fueron aprobados por mayoría con 12 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULLI ROMERO, Freddy; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; YUPANQUI MIÑANO, Mariano y HUAMANÍ MACHACA, Nelly —congresista accesitaria en reemplazo del titular Alcides Rayme Marín—.

Votaron en abstención los congresistas COLUMBUS MURATA, Diethell y MESÍA RAMÍREZ, Carlos.

Continuando con la sesión, el PRESIDENTE dispuso someter a votación los informes de control de decretos legislativos 1458, 1470, 1473, 1490 y 1494.

Los dictámenes fueron aprobados por mayoría con 12 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN Leslye; LLAULLI ROMERO, Freddy; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; VÁSQUEZ BECERRA, Jorge; YUPANQUI MIÑANO, Mariano; y HUAMANÍ MACHACA, Nelly —congresista accesitaria en reemplazo del titular Alcides Rayme Marín—.



Votaron en abstención los congresistas COLUMBUS MURATA Diethell y MESÍA RAMÍREZ, Carlos.



El PRESIDENTE informó que, como último punto de la agenda, se tenía programada la sustentación de los informes presentados por el grupo de trabajo encargado del Control de los actos normativos del presidente de la República sobre los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, a cargo del congresista Gino Costa Santolalla, pero que sería vista en la próxima sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, dispuso que la Secretaría Técnica sometiera a votación la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

La propuesta fue aprobada por unanimidad con 14 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; VÁSQUEZ BECERRA, Jorge; YUPANQUI MIÑANO, Mariano y HUAMANÍ MACHACA, Nelly — congresista accesitaria en reemplazo del titular Alcides Rayme Marín—.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la sesión ordinaria virtual trigésima primera de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 17 h 15 min.

**FREDDY LLAULLI ROMERO**  
Secretario  
Comisión de Constitución y Reglamento

**LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS**  
Presidente  
Comisión de Constitución y Reglamento